

Santiago, 09 de diciembre de 2024

Práctica de Título en la carrera de Ingeniería Civil

El proceso de titulación mediante la realización de una Práctica de Título que consta de la realización de dos cursos de carácter semestral: (i) Introducción a la Práctica de Título CI5909 y (ii) Práctica de Título CI5910.

Definiciones y alcances:

- La Práctica de Título es un trabajo que conduce al examen de título, que es el hito de habilitación profesional para obtener el título profesional de Ingeniero o Ingeniera Civil de la Universidad de Chile. En la Práctica de Título, el/la estudiante deberá realizar un proyecto profesional, en cuyo desarrollo debe demostrar su capacidad para trabajar en forma autónoma y planificada, integrando los conocimientos disciplinares esperados para el perfil de egreso de la carrera.
- La Práctica de Título es un trabajo de nivel profesional planificado, que es desarrollado individualmente y que consiste en una aplicación de las competencias esperadas para su perfil de egreso a través de un internado profesional o trabajo de investigación aplicada con foco profesional a desarrollar en una organización que permita la demostración de dichas competencias. No debiera ser entendida como una práctica extendida donde el/la estudiante está disponible para apoyar en diferentes proyectos de la empresa.
- Durante la Práctica de Título, se espera que el/la estudiante desarrolle tenga espacio y recursos otorgados por la organización para que pueda realizar de manera individual su trabajo de nivel profesional. Sin embargo, el/la estudiante puede participar en otros proyectos de la institución donde realiza su Práctica de Título, con una dedicación máxima de 12 horas semanales.
- El Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Chile se reserva el derecho de intervenir y terminar anticipadamente la Práctica de Título en caso de que se den situaciones contrarias a valores y principios de la universidad, no cumplir con estándares académicos, situaciones de malos tratos o discriminación, situaciones reñidas con la ética profesional, entre otras.

Características del Proyecto de Titulación

- El Proyecto de Titulación debe tener una definición suficiente para permitir evaluar su justificación, alcance y grado de complejidad e interés para la organización.
- Se excluyen expresamente de este mecanismo de Práctica de Título investigaciones científicas cuyo canal natural es la modalidad de Trabajo de Titulación, Magister en Ciencias de la Ingeniería o el Doctorado.
- El rol del/la estudiante como integrante del proyecto global debe estar definido y delimitado.
- Debe indicarse el equipo de trabajo del cual el/la estudiante formará parte, con su correspondiente responsable y contraparte en la organización.
- Nivel de Complejidad: debe ser un problema de nivel profesional tanto a nivel del problema general como del subproblema asignado al estudiante.
- Riesgo de interrupción: se debe indicar la posibilidad de que el proyecto fuese interrumpido o cancelado por razones externas (caso de empresas consultoras).
- Acceso a datos: en el caso de tener proyectos asociados a procesos de desarrollo numérico y/o analítico se debe indicar la factibilidad de disponer de los datos que se requiera.
- Restricciones de publicación: Debe indicarse si hay limitaciones a la publicación del documento final del Proyecto de Titulación. Esta condición no es invalidante, pero las condiciones de confidencialidad se deben dar para un plazo de entre 2 y 5 años.

Duración.

- La Práctica de Título se desarrolla a lo largo de un semestre académico y respectivo período de exámenes en que el estudiante inscribe el curso Práctica de Título CI5910 (19 semanas corridas).
- La dedicación semestral total a la Práctica de Título es de a lo menos 729 horas, que equivale al menos a 38 horas de trabajo semanal. Esto incluye participar en las actividades del curso antes mencionado (una vez a la semana, aproximadamente).
- La defensa del Proyecto de Titulación deberá ocurrir frente a una Comisión propuesta por el/la profesor/a guía del/la estudiante y ratificada o asignada por el Comité de Titulación del Departamento de Ingeniería Civil.
- El trabajo realizado en la Práctica de Título (CI5910), está cubiertos por un seguro escolar de accidentes que incluye trayecto de ida y regreso entre su domicilio y el lugar de desempeño [1].

- Es posible articular la práctica de título con la práctica III de la carrera. Esta práctica III tiene una duración mínima de 180 horas de trabajo, y conceptualmente se debe hacer con anterioridad al inicio de la Práctica de Título. Las actividades que declare para la Práctica III se deben reportar en un informe que debe ser entregado a principios del semestre académico.

Comisión.

La Práctica de Título será evaluado por una Comisión integrada por:

1. Profesor o profesora Guía, quien pertenece a la organización donde el/la estudiante realizó su práctica de título. El rol es de acompañar y guiar profesionalmente al estudiante en su Práctica de Título, apoyarle en las decisiones técnicas y metodológicas del trabajo, y gestionar la disponibilidad de los recursos para el correcto desarrollo de la práctica de título.
2. Profesor/a co-guía será, en acuerdo con profesor/a guía, nombrado por el Comité de Titulación del Departamento y debe tener nombramiento académico de profesor de la Universidad de Chile para presidir el Examen de Título. Su rol será el de presidir el examen de título y velar por el desarrollo académico de la Práctica de Título en el marco del perfil de egreso de la carrera, los reglamentos pertinentes, y los valores y principios de la Universidad de Chile. Es decir, que el estudiante demuestre dominio conceptual y procedimental de los temas que trata en su Práctica de Título, muestre capacidad de identificar y justificar los supuestos necesarios para su trabajo, use adecuadamente las referencias bibliográficas, y en caso de que corresponda, reflexione junto al estudiante acerca de los riesgos que puedan afectar su seguridad y salud en el trabajo (salidas a terreno, trabajo en faena, etc). El profesor/a co-guía no participa ni será considerado como aval de las definiciones técnicas y metodológicas que se tomen en el transcurso de la Práctica de Título.
3. Integrante. Será un/una profesional destacado/a en el área del trabajo de titulación que puede pertenecer a la organización donde el/la estudiante realizó su Práctica de Título. El rol es de velar por la calidad técnica del trabajo. La empresa que ofrece práctica de título debe proponer un nombre, pero la designación última es responsabilidad del Comité de Titulación del Departamento.

Al menos dos de los tres roles deben contar con el título de Ingeniero(a) Civil. Para más antecedentes, referirse al artículo 66 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas [2].

Requisitos e Inscripción

- Para poder inscribir el curso CI5909 Introducción a la Práctica Profesional es necesario que el/la estudiante tenga 270 créditos aprobados del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil.
- En el curso CI5909, el/la estudiante, bajo la supervisión de la organización donde realizará su Práctica de Título, propone al Departamento de Ingeniería Civil un tema predefinido y aprobado por su Profesor o Profesora Guía. La propuesta debe ser ratificada por el Comité de Titulación del Departamento de Ingeniería Civil, para dar comienzo a su Práctica.

Calificación

- El informe final del curso CI5910 Práctica de Título es calificado por el Profesor Guía y el Profesor Co-Guía en un plazo de tres semanas. Los otros miembros de la Comisión Examinadora pueden emitir observaciones, dentro del mismo informe, pero no calificarlo.
- La calificación final del curso CI5910 Práctica de Título incluirá la nota del informe final y las evaluaciones parciales de las actividades realizadas durante el curso.
- La calificación del curso CI5910 Práctica de Título se efectúa con los conceptos Aprobado (T) o Reprobado (R).
- La inasistencia injustificada reiterada a las cátedras de los cursos CI5909 y CI5910 es causal de reprobación. La empresa debe asegurar que el estudiante pueda asistir a estas actividades presenciales.

Juan Felipe Beltrán Morales
Director

Alberto de la Fuente Stranger
Jefe Docente

Referencias

[1] Decreto supremo n° 313 incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley n° 16.744

[2] Reglamento General de los Estudios de Pregrado impartidos en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Decreto Universitario N°50 del año 2019